



**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA DE PROPUESTAS**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6526

VALPARAÍSO, 11 NOV. 2013

**INT.: 2509
TENIENDO PRESENTE:**

a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 4 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

b) La Resolución Exenta N° 6265 de fecha 07 de diciembre de 2012, por la cual se aprobó el Trato Directo 190/12 y se adjudicó a la empresa **CONSTRUCTORA RAMCO LIMITADA** el contrato denominado "**PROGRAMA DE VIALIDAD URBANA, OBRAS COMPLEMENTARIAS DE SANEAMIENTO AGUAS LLUVIAS ENTORNO PUENTE HIGUERILLAS, COMUNA DE CONCON**", por un monto de \$40.658.822.- y un plazo de 28 días corridos.]

c) La Orden de Servicio N°04 de fecha 09 de enero de 2013, por la cual se designa como Director de Obras al Ingeniero Constructor, Sr. Jorge Concha S y como Director de Obras Subrogante al Ingeniero Civil, Sr. Pedro Riquelme R.

d) La Resolución Exenta N° 390 de fecha 06 de febrero de 2013, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de Ejecución de Obras denominado "**PROGRAMA DE VIALIDAD URBANA, OBRAS COMPLEMENTARIAS DE SANEAMIENTO AGUAS LLUVIAS ENTORNO PUENTE HIGUERILLAS, COMUNA DE CON CON**", Trato Directo N° 190/12, celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la **CONSTRUCTORA RAMCO LIMITADA**, suscrito con fecha 11 de diciembre de 2012.

e) El Informe N°183-100 de fecha 27 de mayo de 2013, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el V°B° del Encargado de la Oficina de Costos y Presupuestos, del Jefe de la Sección Vialidad y Equipamiento Urbano, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización de la Directora Regional, en el cual se fundamenta la necesidad de aprobar una ampliación de plazo de 56 días corridos. Generada a raíz de que la empresa solicitó oportunamente la renovación de la autorización de la SEREMITT a los desvíos de tránsito del Puente Higuierilla I, la cual rechazó la prórroga al desvío autorizado, por lo cual al momento de enterarse el Municipio de Concon de esta situación tomó la misma decisión, negando la renovación de los permisos y la ejecución de nuevos trabajos hasta terminar el periodo estival. Una vez que esta restricción se diera por superada se tenía que coordinar nuevamente con el municipio para las autorizaciones correspondientes. Por ende el contratista vio afectado su inicio de obras por motivos ajenos a su responsabilidad, ya que el municipio no ha dado respuesta a las cartas ingresadas por el contratista y las cuales a la fecha del informe aún no autorizaban el comienzo de las obras. Por lo anteriormente expuesto,



el desarrollo de las obras se vio sujeto a las circunstancias señaladas anteriormente, con lo que se ha visto alterado el plazo y por ende obliga la modificación original del programa de trabajo, procediendo la aplicación de los artículos N° 89 y 90 del D.S. 236/02 y al pago de mayores gastos generales por 28 días, desde el día 29/04/13 al 22/07/13 por la suma de 21,00 Unidades de Fomento.

f) Lo dispuesto en los artículos N° 89 y 90 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

g) El Memorandum N° 060-1431 de fecha 31 de julio de 2013 del Jefe del Departamento Jurídico, por el cual entrega VºBº al aumento de plazo solicitado y al pago de mayores gastos generales.

h) El Certificado de imputación presupuestaria N° 232 de fecha 18 de octubre de 2013 por el cual entrega financiamiento para la presente modificación de contrato.

i) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

j) El Decreto Supremo N° 125 de fecha 30 de noviembre de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra a la suscrita en el cargo de Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

1º.- **APRUEBESE LA MODIFICACION AL PROGRAMA DE TRABAJO** en el contrato denominado "**PROGRAMA DE VIALIDAD URBANA, OBRAS COMPLEMENTARIAS DE SANEAMIENTO AGUAS LLUVIAS ENTORNO PUENTE HIGUERILLAS, COMUNA DE CON CON**", Trato Directo N° **190/12**", adjudicado a la empresa **CONSTRUCTORA RAMCO LIMITADA**, mediante Resolución Exenta N°6265 de fecha 07 de diciembre de 2012 y Resolución Exenta N° 0390 de fecha 06 de febrero de 2013, de acuerdo a las causales señaladas en Informe Técnico N°183-100 de fecha 27 de mayo de 2013, en el cual señala que el contratista, por motivos ajenos a su responsabilidad, ha visto afectado el inicio de las obras, al no contar con autorización por parte del Municipio para el inicio de las mismas. Por lo anteriormente señalado, se consideran dichas circunstancias especiales y que altera el plazo del contrato y su correspondiente programa de trabajo, lo que no se debe a incumplimiento por parte de la empresa constructora, de acuerdo a lo señalado en artículo N°89 del D.S. N° 236/02 (V y U).

2º.- En atención de la modificación del programa de trabajo, se otorga una **AMPLIACION DE PLAZO DE 56 DÍAS CORRIDOS** a contar del 27 de mayo de 2013 al 22 de julio de 2013, con derecho al pago de mayores gastos generales por 28 días corridos, que corresponde al tiempo transcurrido entre la entrega de terreno y el día de la emisión del Informe Técnico N°183-100, de acuerdo a las facultades señaladas en art. 89 del D.S. 236/02 Minvu.



- 3º.- En atención al aumento de plazo otorgado, el Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU REGION DE VALPARAISO indemnizará y pagará a la empresa **CONSTRUCTORA RAMCO LIMITADA**, la suma de **21,00 U.F. (veintiún Unidades de Fomento)**, correspondiente a los mayores gastos generales calculado por 28 días corridos, conforme a lo indicado en el Informe N°183-100 de fecha 27 de mayo de 2013 y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 90 del D.S N°236 de 2002, del MINVU.
- 4º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N°6265 de fecha 07 de diciembre de 2012 y Resolución Exenta N° 0390 de fecha 06 de febrero de 2013
- 5º.- Impútese el monto de la presente Resolución de Contrato al Presupuesto del año 2013, según el siguiente detalle:

Sub - Título	31	Iniciativas de Inversión.-
Item	02	Proyectos.-
Asig.	004	Obras Civiles.-
B.I.P	30108351-0	Reposición Puentes Camino Costero Reñaca Con-Con Etapa 2
Obras		Obras Complementarias de Saneamiento Aguas Lluvias Entorno Puente Higuierillas, Comuna de Con-Con.
Monto		U.F. 21,00

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MARIA FRANCISCA CRUZ URRA
DIRECTORA SERVIU REGION DE VALPARAISO



FDS. JAT. MHL. AHM. VRO. JMO.
TRANSCRIBIR AA

DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO MINVU
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL MINVU
DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE VALPARAISO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
SECCIÓN PROPUESTAS
OFICINA DE PARTES
CONSTRUCTORA RAMCO LTDA.
Walker 883, Viña del Mar.